

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Señor Presidente del BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, a pedido de los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY; Juana SOULE; Eduardo Rodolfo CAILLY; Hugo Horacio LASTRA; Jorge Alberto José FRANCO; Miguel Alberto GONZALEZ y Carlos Alberto GATTAS; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 50. de la Constitución Provincial y por la ley no. 2216, se sirva informar sobre los siguientes puntos; relacionados con la caída de avales de C.O.E.R.P.E S.A.:

- 1.- Fotocopia autenticada por funcionario bancario de la nota de solicitud de aval de fecha 14-2-90.
- 2.- Fotocopia autenticada por funcionario bancario del acta no. 523 del 8-3-90 del Consejo de Administración.
- 3.- Fotocopia autenticada por funcionario bancario de la resolución del Consejo de Administración en la cual se resuelve conceder el aval por operación a realizarse con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por la empresa COERPE S.A.
- 4.- Copia de la Escritura Pública no. 168 de fecha 8-6-90.
- 5.- Copia de la nota o notas mediante la que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro da por caída la deuda e intima su pago (de fecha 26-7-91).
- 6.- Copia de las notas mediante las que se efectuó el reclamo ante COERPE S.A. y respuestas de la empresa a las mismas.
- 7.- Copia del instrumento interno que envía a Legales el cobro de la deuda reclamada y no pagada.
- 8.- Nombre del o los abogados designados para tramitar el juicio, carátula, número de expediente y juzgado y secretaría donde se tramita el mismo.
- 9.- Copia de la nota al Banco Central de la República Argentina donde se pone en marcha el mecanismo de cobro de los seguros de cambio.



10.- Copia de la respuesta afirmativa del Banco Central sobre la aceptación de titularidad de dichos seguros de cambio.

VIEDMA, 11 de mayo de 1993.-